



CIRCULARES

CÓDIGO: F-GD-02

VERSIÓN: 03

FECHA:
02/01/2019

RADICADO:
2025CS015224
FECHA: 2025-03-19

CIRCULAR EXTERNA - No 026 de 2025

Pitalito Huila, Marzo 19 de 2025

DE: Secretaría de Educación Municipal de Pitalito.

PARA: Rectores Instituciones Educativas Oficiales de Pitalito.

ASUNTO: Certificación de Inventario y Anexo Tecnológico Instituciones Educativas Oficiales.

La Secretaría de Educación Municipal de Pitalito dispone de un proceso que tiene como fin el seguimiento de los inventarios de bienes muebles e inmuebles de las Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Pitalito, con el propósito de garantizar el adecuado cumplimiento de las disposiciones en materia de inventarios y disponer de un reporte para la toma de decisiones en la Secretaría de Educación.

Por otro lado, El Ministerio de Educación Nacional a través de la Oficina de Tecnología y Sistemas de Información, promueve la estrategia de conectividad escolar con el fin de que las sedes educativas oficiales del país cuenten con acceso a internet y los estudiantes fortalezcan sus competencias en el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones -TIC.

En este sentido y con el objeto de dar cumplimiento al registro de Instituciones Educativas, alumnos y docentes de preescolar, básica y media establecido en la Ley 715 de 2001 y cumplir con las condiciones del reporte de la información para la implementación del sistema del sector educativo, señaladas en la Resolución 166 de 2003, el Ministerio de Educación implementó en el Sistema Integrado de Matriculas - SIMAT- el menú de Infraestructura Tecnológica (Anexo 10), que recoge información relacionada con los recursos físicos, redes de datos, conectividad y equipos de cómputo entre otros, de los establecimientos educativos.

De acuerdo a todo lo expuesto, la Secretaría de Educación Municipal se permite requerir a las instituciones educativas oficiales Instituciones Educativas con sus respectivas sedes en zonas rurales y urbanas, para que, a más tardar el 28 de marzo 2025, en cabeza de la rectoría de la institución y apoyándose en el procedimiento referido, adelanten las actuaciones necesarias para:

1. Certificar el estado de sus inventarios a cargo, de manera precisa en cantidad, estado (bueno, regular, malo) con corte a 19 de marzo de 2025.



CIRCULARES

CÓDIGO: F-GD-02

VERSIÓN: 03

FECHA:
02/01/2019

En el acápite de observaciones en aquellos que reporten como regulares o malos, indicar cuál es la falla o el estado actual, es decir, si requiere mantenimiento al apoyo del brazo, al espaldar, etc., de igual modo relacionar la totalidad de cada ítem que presente la misma condición y cuantos no se encuentran en uso actualmente, se brinda un ejemplo, a fin de ilustrar el requerimiento:

CANTIDAD	DESCRIPCION	IDENTIFICACIÓN Y/O NÚMERO DE PLACA	PROCEDENCIA	ESTADO	UBICACIÓN	OBSERVACIONES
350	PUPITRE UNIPERSONAL	SIN REFERENCIA	Ministerio de Educación	REGULAR	Aulas de la institución	60 requieren reposición del espaldar y/o asiento en polipropileno, 80 estructura deformada, 20 tambaleantes y 30 presentan problemas visibles. De la totalidad 32 no se encuentran en uso actualmente.

Se deberá certificar:

- a) Mobiliario institucional. Este grupo se refiere entre otros a elementos tales como sillas, mesas, tableros, puestos de trabajo unipersonales, mesas para comedor, biblioteca, oficina abierta, áreas administrativas, mobiliario para aulas especializadas y las demás incluidas en el Manual Dotaciones Escolares sus complementos y/o actualizaciones.
 - b) Implementos básicos para funcionamiento: Se refiere a implementos para el manejo de residuos del establecimiento educativo, menaje y equipos de cocina, enfermería, equipos de manejo de emergencias y equipo básico de mantenimiento.
 - c) Didácticos/ Pedagógicos: Aquellos elementos que se usan dentro y fuera de las aulas de clase tanto básicas como especializadas por los docentes y estudiantes para apoyar la actividad pedagógica enfocadas en el programa educativo de la carrera; como libros, juegos, software, guías de estudio, maquinaria, equipos especializados, elementos deportivos, papelería, instrumentos musicales, entre otros.
2. Adelantar las actuaciones administrativas, necesarias para lograr el diligenciamiento recurrente (anual) del Anexo 10 - Infraestructura Tecnológica, el cual comprende la información requerida para conocer el estado actual y las necesidades de la Infraestructura Tecnológica de las Sedes Educativas Oficiales a nivel Nacional. Para esto, se han definido 7 componentes que comprenden: Energía, Infraestructura Física, Red LAN, Red WLAN, Conectividad (Programas),

	CIRCULARES		
	CÓDIGO: F-GD-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/01/2019

Conectividad (Sedes) y Equipos, con los detalles particulares de sus componentes (detallados anteriormente), de manera que se obtenga su reporte para la vigencia 2024.

Además, se les solicita certificar los siguientes Dispositivos Electrónicos: Computadores, Televisores, Impresoras, Proyector, Fotocopiadoras y aquellos elementos con características y componentes electrónicos que sirvan en el establecimiento educativo para la actividad pedagógica.

3. Por último, se les solicita informar a la Secretaría de Educación cuántos estudiantes tienen matriculados en sus I.E. que sean zurdos y que requieran mobiliario especial. Especificando el grado en el que se encuentra cada uno.

Sin otro particular, la Secretaría Municipal de Educación se permite agradecer su atención y diligencia ante el presente requerimiento.

Cordialmente,



OSCAR HUMBERTO CUELLAR CASTRO
Secretario de Educación

Proyectado por: JOSÉ DAVID TORRES ANTURY, APOYO PROFESIONAL
Revisado por: YULY CRISTINA BARRIOS RODRIGUEZ, PROFESIONAL UNIVERSITARIA
Revisado por: JUAN CAMILO FORERO CARDENAS, APOYO PROFESIONAL